MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE MINERÍA

Resolución 81/2026

RESOL-2026-81-APN-SM#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 22/09/2026

Visto el expediente EX-2026-85349000- -APN-SCEYM#MEC, la ley 27.742, el decreto 749 del 22 de agosto de 2024 y sus modificatorios, y las resoluciones 1074 del 20 de octubre de 2024 (RESOL-2024-1074-APN-MEC) y sus modificatorias, y 1154 del 28 de julio de 2026 (RESOL-2026-1154-APN-MEC), ambas del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Vicuña Argentina SA (CUIT N° 33-61913055-9), presentó oportunamente la solicitud de adhesión al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI).

Que mediante la resolución 1154 del 28 de julio de 2026 del Ministerio de Economía (RESOL-2026-1154-APN-MEC), se aprobó la solicitud de adhesión al RIGI como Proyecto de Exportación Estratégica de Largo Plazo, bajo el Sector “Minería”, Subsector “Minerales de primera y segunda categoría (excluidos potasio y litio)” y el plan de inversión, presentados por la referida empresa, titular del Proyecto Único denominado “Vicuña”, cuyo objeto consiste en la extracción, producción y exportación de cobre, oro y plata de los yacimientos Josemaría y Filo del Sol ubicados en la provincia de San Juan, República Argentina, así como la exploración de las concesiones mineras que forman parte del proyecto y el desarrollo de la infraestructura necesaria para su ejecución.

Que en el artículo 5° de la citada resolución se aprobó el listado de mercaderías indicado en el RE-2026-46522185-APN-SCEYM#MEC, que el VPU podrá importar al amparo de la franquicia establecida en el artículo 190 de la ley 27.742.

Que el 14 de septiembre de 2026, la mencionada empresa presentó una solicitud de incorporación de sesenta y seis (66) posiciones arancelarias de mercaderías a ser importadas al amparo de la franquicia establecida en el citado artículo 190 (cf., IF-2026-89446311-APN-SCEYM#MEC)

Que la Dirección de Inversiones Mineras dependiente de la Dirección Nacional de Inversiones Mineras de la Subsecretaría de Desarrollo Minero de esta secretaría, solicitó a la Unidad Ejecutora Especial Temporaria “Régimen Nacional de Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino” (VUCEA), que informe si los bienes cuya

incorporación se solicita califican como BK (Bienes de Capital) o BIT (Bienes de Informática y Telecomunicaciones), conforme lo previsto en el anexo I del decreto 557 del 25 de octubre de 2023 (cf., NO-2026-89673649-APN-DIMI#MEC).

Que la referida unidad informó que de las sesenta y seis (66) posiciones arancelarias declaradas, califican cincuenta y nueve (59) como BK y siete (7) como BIT, conforme lo establecido en el anexo I del citado decreto (cf., NO-2026-89746813-APN-UEETRNVUCEA#MEC).

Que la Dirección de Inversiones Mineras consideró procedente prestar conformidad a la incorporación de dichos ítems, y en consecuencia, hacer lugar a la solicitud de adecuación (cf., IF-2026-89948944-APN-DIMI#MEC).

Que, de conformidad con la delegación dispuesta en el artículo 18 del anexo de la resolución 1074 del 20 de octubre de 2024 del Ministerio de Economía (RESOL-2024-1074-APN-MEC) y sus modificatorias, compete a esta secretaría el tratamiento de la solicitud efectuada por Vicuña Argentina SA, así como la autorización para sustituir el listado aprobado mediante la resolución 1154/2026 del Ministerio de Economía, por el contenido en el IF-2026-89446311-APN-SCEYM#MEC.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades previstas en el anexo de la resolución 1074/2024 del Ministerio de Economía y sus modificatorias, y en el apartado IX del anexo II del decreto 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MINERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la solicitud de la empresa Vicuña Argentina SA (CUIT N° 33-61913055-9), titular del Proyecto Único denominado “Vicuña”, a fin de sustituir el listado de mercaderías identificado como RE-2026-46522185-APN-SCEYM#MEC, aprobado mediante la resolución 1154 del 28 de julio de 2026 del Ministerio de Economía (RESOL-2026-1154-APN-MEC), por el listado de mercaderías detallado en el IF-2026-89446311-APN-SCEYM#MEC, para ser importadas al amparo de la franquicia establecida en el artículo 190 de la ley 27.742.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a Vicuña Argentina SA en su domicilio constituido, dentro del plazo de cinco (5) días de emitida la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la Agencia de Recaudación de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), ente autárquico actuante en el ámbito del Ministerio de Economía, a efectos de la aplicación de los incentivos tributarios y aduaneros del capítulo IV del título VII de la ley 27.742 para los bienes identificados en el IF-2026-89446311-APN-SCEYM#MEC, correspondiente al Proyecto “Vicuña”.

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dr. Walter Rubén Gonzalez

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Enrique Lucero

e. 25/09/2026 N° 70229/26 v. 25/09/2026